### RAMA JUDICIAL



# JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, tres (3) de diciembre de dos mil Veintiuno (2021)

**Radicado:** 05000 31 20 002 2019 00019 **Afectado**: Marcelino Arteaga y Otros

**Asunto**: Reconoce personería.

Auto sustanciatorio: 269

De conformidad con el poder suscrito por el Dr. HENRY CORDOBA RIVAS identificado con C.C. 71.940.751, tarjera profesional 296145 del CSJ y en los términos conferidos<sup>1</sup>, se le reconoce personería para actuar como apoderado de la señora JULIA ROSA ASPRILLA CORDOBA, quien ostenta la calidad de afectada dentro del presente trámite.

Se ordena que por Secretaría le facilite la información al apoderado judicial de la afectada, para que obtenga copia del expediente digital bajo partida No. **05000 31 20 002 2019 00019** del expediente de procedencia promovido por la fiscalía Treinta y Tres Especializada, (rad.5903), frente al inmueble de matrícula inmobiliaria No. **140-35039**, de propiedad de la señora JULIA ROSA ASPRILLA CORDOBA.

Por otra parte, atendiendo al punto 3, de la petición realizada, este despacho no es el competente para expedir este tipo de certificados (antecedentes judiciales).

<sup>1</sup> Cuaderno Despacho. Archivo WinZip del 19 de noviembre.

1

Por último, atendiendo las solicitudes 4 y 5, del derecho de petición impetrado, esta judicatura le informa que actualmente el proceso se encuentra a despacho para proferir decisión de fondo, donde se decidirá en primera instancia sobre la procedencia o no del inmueble afectado por la acción de extinción del derecho de dominio.

Contra la presente decisión no procede ninguna clase de recursos, por tratarse de un auto de sustanciación.

IHáganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema siglo XXI; además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 02 de septiembre, se le indica a las partes e intervinientes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos y les incumbirá consultar el estado de este trámite y de todas las actuaciones presentes y futuras a través de la página electrónica, digital o ciber página de la rama judicial, al igual que los estados, los cuales serán publicados de manera electrónica en la misma página web.

## NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

# JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ JUEZ

# JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA Se notifica el presente auto por ESTADOS № 091 Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM. Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM. Medellín, 06 de diciembre de 2021 LORENA AREIZA MORENO Secretaría

### Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9d13f6e10cba3575518528203436fd55050d91a0ef07b9d5f0a5dbcc9a59c72**Documento generado en 03/12/2021 12:10:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica